

## **“Feria costumbrista XIX versión Yungay”**

### **Reglamento general y bases para postulación de artesanos, productores agrícolas, productores de agro procesados y amasanderías**

#### **I. GENERALIDADES**

La Ilustre Municipalidad de Yungay invita a participar de la tradicional “Feria Costumbrista XIX versión Yungay” en la que artesanos, artistas, emprendedores y productores podrán exhibir, vender y promocionar sus productos durante siete días en la plaza de armas desde el 07 de febrero hasta el 13 de febrero de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

Potenciar la participación de artesanos, artistas, productores y emprendedores para la venta y promoción de productos con identidad cultural y campesina, a través de la tradicional “Feria costumbrista de Yungay”, XIX versión.

En ésta feria costumbrista se dispone de un espacio físico para la venta y exhibición de productos con identidad, costumbres y productos campesinos; que permitan generar un atractivo turístico, durante siete días en la temporada estival 2022.

#### **III. POSTULACIÓN**

Podrán acceder a la “Feria costumbrista XIX versión” artesanos, productores agrícolas, productores de agroprocesados y amasanderías, la cual, debido a la emergencia sanitaria actual (Covid-19) se podrá ofertar únicamente de manera envasada, sellada y con la respectiva resolución de autorización sanitaria y/o autorización sanitaria temporal de la Seremi de Salud Ñuble para la presente feria.

Cupos: 60 stand y 5 carros con resolución sanitaria. A cada participante de la Feria Costumbrista, la organización le asignará un stand único.

#### **Requisitos de postulación:**

- Artesanos locales, de otra comuna, Provincia o Región
- Acreditar participación en ferias anteriores, tanto a nivel regional, nacional e internacional, mediante comprobantes de pago o registro fotográfico.
- Que los productos y/o artesanías, sean de elaboración propia
- Carros deben cumplir con toda la normativa legal vigente de Seremi de Salud (Autorización Sanitaria y protocolos COVID-19), del Servicio de Impuestos Internos (Sii) y que el municipio sugiera para prevenir COVID.

#### **IV. ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN EXPONER Y COMERCIALIZAR?**

Los productos que se expongan y vendan, deben ser de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) del (los) producto(s) que se exhibirá(n).

No se podrá comercializar productos comestibles abiertos, sólo productos envasados y sellados, **estando siempre a la vista del público: el precio, fecha de elaboración y número de teléfono de contacto de quién elaboró el producto.**

**Está estrictamente prohibida la degustación de productos de cualquier tipo.**

Los productos que requieren envases, deben cumplir con la normativa legal vigente (Ley 21.368). El municipio valora las prácticas que reducen la generación de residuos, por lo que es deseable uso de materiales desechables como cartón o envases reutilizables.

En caso de que algún expositor quiera presentar productos que no se encuentren en la nómina deberán informarlo previamente en su ficha de postulación, para evaluación de la comisión seleccionadora.

**Los productos deben ser de producción propia, NO comercio al por menor de otro productor.**

**Los productores y artesanos con inicio de actividades deberán informar del traslado de boletas durante los días que comercializarán y emitirán boletas, en lugar distinto al registrado como domicilio ante el Servicio de Impuestos Internos.**

**Los productores y artesanos sin inicio de actividades (emprendedores informales), deberán pagar en forma personal la tasación que grava el impuesto respectivo a sus productos, ante el Servicio de Impuestos Internos.**

**Se priorizarán los productos que tengan su formalización correspondiente en el Servicio de Impuestos Internos (SII).**

**Los productos comestibles deben tener la respectiva Resolución de Autorización Sanitaria y/o autorización temporal de la Seremi de Salud correspondiente.**

**Los emprendedores seleccionados deberán exhibir al público, una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SNS, SII, Municipio), durante todos los días de la Feria.**

- a. Artesanías propias: madera, metal, mimbre, pita, entre otros.
- b. Productos agrícolas frescos: flores, hortalizas, plantas ornamentales, frutos del país, otros.
- c. Agro procesados envasados: miel, propóleo, mermeladas, frutos deshidratados, aceite de oliva, cerveza (máximo 2 expositores), vinos y/o licores (máximo 2 expositores), productos gourmet o de interés turístico. Todos estos productos deben venderse envasados y sellados.
- d. Masas dulces y/o saladas: empanadillas de peras, chilenitos, pajaritos, alfajores, rosquillas, tortas varias, pasteles, queques, empolvados, merengues, cachitos, cocadas, kuchen, tartaletas, chocolates, tortillas de rescoldo, sopaipilla, pan amasado y pan amasado con chicharrones (**estos**

**productos se podrán ofertar únicamente de manera envasada y sellada, acompañada de la resolución de autorización sanitaria y/o permiso de la Seremi de Salud correspondiente).**

La ubicación de los productos en el stand asignado responderá a las indicaciones dadas por la comisión organizadora.

Debe existir un estricto cuidado en la presentación personal de las personas que atenderán cada puesto.

#### **V. HORARIOS DE INSTALACIÓN Y ATENCIÓN DE PÚBLICO**

Instalación completa en stand asignado, debe realizarse el lunes 07 de febrero de 2022, hasta las 10:00hrs. **(El participante de la feria que no se instale en el horario fijado, perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El stand se facilitará a otro postulante a la feria).**

El horario de atención será desde las 10:00hrs. hasta las 22:00hrs de cada día **(El participante de la feria que no cumpla con el horario fijado perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El stand se facilitará a otro postulante a la feria).**

La inasistencia al stand sin justificación durante la feria costumbrista vetará al expositor de la versión XIX (año 2023) de esta feria; lo cual será fiscalizado por la comisión organizadora de la feria costumbrista.

#### **VI. COSTO DEL STAND Y CARROS**

El plazo para el pago del derecho municipal será desde el 01 hasta el 03 de Febrero de 2022, desde las 08:30 hasta las 13:30 hs., lo que será considerado como una reserva del stand respectivo.

El costo del stand es el siguiente:

A ) Artesanos o productores de la comuna de Yungay : \$ 20.000.- (veinte mil pesos). Lo anterior será verificado mediante Cartola "Registro Social de Hogares" y/o último certificado F29 de impuestos internos.

B ) Artesanos o productores de otras comunas: \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos).

C ) Carros: \$ 100.000.- (cien mil pesos).

#### **VII. DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPOSITORES**

Cada expositor será el responsable de ornamentar y mantener limpio el entorno de su stand durante todos los días de la *Feria costumbrista*, inclusive al finalizar esta. Por otra parte, a cada expositor se le hará entrega de una (1) credencial por stand, para el uso liberado de los servicios higiénicos ubicados en dependencia del Salón Multiuso, Arturo Prat N° 365 Yungay.

Si la Organización de la Feria estima que el comportamiento de un expositor y/o acompañante (máximo 1 personas por stand) va en contra del cumplimiento de las presentes disposiciones, su stand podrá ser clausurado bajo el argumento de "incumplimiento de las bases previamente

establecidas”.

La municipalidad designará un Inspector de Feria, encargado de la entrega y recepción de los espacios. Además verificará El tipo de productos autorizados, a través de recorridos periódicos.

Se dispondrá de un libro foliado para las observaciones sugerencias y reclamo de los participantes.

La Municipalidad dispondrá la ubicación de cada expositor, utilizando como criterio:

- unificar los espacios, con el objetivo de que los expositores rubros diferentes queden alternados.

**Dicha distribución se realizará el 04.02.2022, desde las 10:00 hasta las 13:00 hs. ,y se formalizará bajo un acta firmada por la comisión a cargo de la feria.**

#### VIII. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Retiro de Bases y Postulación	24 de enero hasta el 31 de enero
Cierre de Postulación	31 de enero del 2022
Publicación de Expositores Seleccionados	1 de febrero del 2022
Pago de Permiso Municipal	Desde el 01 hasta el 03 de Febrero de 2022
Recepción de Stands	07/02/2022
Cierre Feria Costumbrista	13/02/2022 a las 22:00 hrs

La seguridad de cada puesto estará a cargo del propietario de la muestra (expositor) y podrán disponer en conjunto las medidas de control y horarios de vigilancia. En tanto, el municipio no se responsabilizará por la pérdida o robo de especies desde el stand.

Al mismo tiempo, cada expositor debe asegurar la integridad del stand utilizado, firmando actas de entrega y recepción a cargo de la comisión respectiva.

Las postulaciones se recepcionarán en **Oficina de Partes de la Municipalidad de Yungay** en horario de oficina hasta el día 31 de enero de 2022 y/o al correo [turismo@yungay.cl](mailto:turismo@yungay.cl)

LO QUE SE INDIQUE EN ESTE REGLAMENTO LO RESOLVERÁ LA “COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA FERIA COSTUMBRISTA”.

#### IX. PROTOCOLO COVID-19 (Oficio CP N° 13030/2020 Ministerio de Salud, Gobierno de Chile)

A) Medidas de autocuidado:

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Evitar saludar con la mano o dar besos.
- No compartir artículos de higiene ni de alimentación.
- En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia.
- Evitar lugares cerrados con poca ventilación.
- Evitar espacios concurridos o abarrotados de personas.
- Evitar contacto cercano, como conversaciones cara a cara.

B) Cada Stand deberá mantener las siguientes medidas:

- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- Asegurar la limpieza.
- Asegurar la limpieza y desinfección del área de trabajo: Mesas, escritorios, teléfonos, dispensadores de alcohol gel, máquina de pago Transbank u otra (si corresponde), Etc.
- Evitar aglomeraciones en los puestos de trabajo.
- Mantener el distanciamiento físico de al menos 1 metro.
- Disponer de solución de alcohol gel al 70% permanentemente para clientes y trabajador.
- Usar mascarilla, cubriendo nariz y boca, en todo momento y recambiar cada vez que se humedezca.
- Contar con un basurero con tapa.
- Disponer letreros que indiquen no manipulación de productos

C) Relativo a los productos se deben implementar las siguientes medidas:

- Pre empacar productos en bolsas con distintos pesos, por ejemplo, kilogramo o medio kilogramo de manzanas, que los feriantes elijan y empaqueten los productos frente al cliente.
- Establecer mecanismos para que los clientes no manipulen los alimentos ni realicen autoservicio en el proceso de compra. Para ello se deben apoyar con señaléticas que indiquen esta medida.
- Se prohíbe la habilitación de mesas, sillas y bancas para el consumo de alimentos en el lugar habilitado para ferias libres, ya sea estos alimentos provenientes de puestos, carros y/o locales establecidos no habilitados para ello.

**LAS ACTIVIDADES NORMADAS EN LAS PRESENTES BASES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS, DEPENDIENDO DE LA FASE DEL PLAN PASO A PASO EN LA CUAL SE ENCUENTRE NUESTRA COMUNA. EN TALES CASOS EL MUNICIPIO INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A ARTESANOS, COMERCIANTES Y EMPRENEDORES SELECCIONADOS, LAS MEDIDAS ESPECIALES ADOPTADAS PARA SEGURIDAD DE SU POBLACIÓN. ESTAS MEDIDAS PUEDEN INCLUIR SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA FERIA COSTUMBRISTA, ENTRE OTRAS.**

**RAFAEL ARCÁNGEL CIFUENTES RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**

RCR/CHC/mmj

Yungay, Enero 13 de 2022.